

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

NÚMERO 52

Viernes 4 de Marzo

AÑO DE 1938

FRANQUEO:
CONCERNIDO

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonem los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; a semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 26

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Coria, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio del animal rabioso y animales mordidos, y aislamiento de los sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros y sacrificio de los que no estén vacunados y circulen sin bozal.

Cáceres, 2 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada.

gan cobrando el recargo en los días del Plato Unico y Día sin Postre, lo seguirán haciendo mediante la entrega de los tickets que les facilitarán las Alcaldías respectivas.

Lo que se hace hace público para general conocimiento y cumplimiento, llamando la atención a los señores Alcaldes para que vigilen el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular.

Cáceres, 2 de Marzo de 1938. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

El «Boletín Oficial del Estado» número 495, correspondiente al día 28 de Febrero de 1938, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ordenes

De devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 del corriente mes (B. O. número 490), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de Abril, será de 20.000 pesetas, para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cabanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por orden de 21 del corriente mes (B. O. número 490), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régi-

men económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Jerez y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de Abril.

Burgos, 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Gavanilles.

Servicio Facultativo de Catastro

Edicto

Acordada por el Exmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Hacienda, en 21 del próximo pasado mes de Enero la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Robledillo de Trujillo; se pone en conocimiento de los propietarios e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, para la práctica de los trabajos; y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, en evitación de las responsabilidades a que en otro caso hubiere lugar.

Y el personal encargado de dichos trabajos son, el Arquitecto, don José López Munera, y el Aparejador, don Rito Carrillo Esteban.

Cáceres, 2 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Arquitecto Jefe de Valoración Urbana, Francisco Calvo. V.º B.º, el Delegado de Hacienda, J. Aran.

Juzgados

CACERES

Requisitoria

Polo Durán, Bernabé, de 27 años de edad, casado, jornalero, natural de Torremocha y vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, en el término de diez

días, a contar desde el siguiente a en que aparezca publicada la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden, dimanante del sumario incoado con el número 9 de 1934, por robo.

Dado en Cáceres a 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un fardo de sogas y media docena de sogas, de la pertenencia de Agustín Castellano y Castellano y José Hurtado, vecinos de Zarza la Mayor, que fueron sustraídos la pasada noche del Parador de «La Esperanza», de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 29 del año actual, por hurto.

Dado en Cáceres a 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

VALDEMORALES

Don Ciriaco Castro García, Juez municipal Suplente en funciones de Valdemorales.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso para la provisión, de orden de la Superioridad, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, por término de treinta días, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias documentadas y reintegradas al señor Juez de Instrucción de este par-

tido, o en su caso, a este Juzgado municipal, dentro de expresado plazo.

Valdemorales a 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Juez municipal Suplente, Ciriaco Castro. — El Secretario Habilitado, Valerio Sansón.

713

MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta y uno de Marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Salvatierra de Santiago, con rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de tasación, la segunda subasta para la venta de las fincas que se deslindarán, embargadas a Indalecio Sánchez Solís, para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia de este territorio, en el incidente de pobreza que promovió para litigar con Santos Fernández Guillén, en juicio de mayor cuantía, sobre liquidación de cuentas y otros extremos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. — Manuel Sarmiento. — El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Bienes cuya subasta se anuncia

Un olivar al sitio del tío Escribano, término de Salvatierra de Santiago, con ocho pies de olivos, su cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas; que linda al Saliente, Cándida Méndez; Mediodía, Antonio Barrera Mena; Poniente, viuda de Hipólito Tejada Vizcaino, y Norte, herederos de Domingo Núñez Tejada; valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Una parte de tierra abierta, de treinta y dos áreas y veinte centiáreas aproximadamente, término de dicho pueblo, con monte de encinas al sitio Cerro de la Chozas; que linda al Saliente, Antonio Donaire Solís, Mediodía, Sexmo público; Poniente, herederos de Pedro Donaire Naharro, y Norte, viuda de Agustín Núñez Donaire; valorada en seiscientos pesetas.

(31'50 pstas.) 718

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Enero último, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General, para cubrir el déficit del presupuesto de 1938, habiendo recaído a aquellos, de acuerdo con el artículo 489 del Estatuto municipal, en los señores siguientes:

Parte real

Don Agustín Fernández García (mayor), mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Ramón Delgado Gregorio, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Don Regino García Sánchez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Teófilo Manzano Oliva, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Serafín Torre Fernández, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Luis Díaz González, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Diego Paredes Canelo, mayor contribuyente por industrial, residente en el término.

Estas designaciones se anuncian al público, para que por espacio de siete días, puedan ser impugnadas, quedando de manifiesto por ese mismo plazo, en Secretaría, los documentos que han servido de base para efectuarlas.

Malpartida de Plasencia a 18 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Emilio Fernández. — El Secretario, Emilio Martín.

601

CABEZUELA DEL VALLE

Padrón de cédulas personales para el año de 1938

El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 24 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Vinagrero.

679

VIANDAR DE LA VERA

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 13 del actual y de conformidad al artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado para vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, para el corriente año de 1938, a los señores siguientes:

Vocales natos. — Parte real

Don Juan Mirada García, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Patricio Castaño Martín, mayor contribuyente por riqueza urbana, en el término.

Don Gabriel Rodríguez Bermejo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término, de Losar de la Vera.

Don Fernando Castaño Castaño, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Vocales natos. — Parte personal

Don Domiciano Castaño Domínguez, mayor contribuyente por rústica, (siguiendo el orden del anterior).

Don Luis Miranda Castaño, mayor contribuyente por urbana, (idem idem).

Don Marceliano Castaño Alonso, mayor contribuyente por urbana, (idem idem).

Lo que se hace público para que en el término de siete días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones, ante este Ayuntamiento.

Viandar, 15 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Dionisio Avila.

603

VALDEOBISPO

Edicto exponiendo al público el padrón vecinal

Don Pablo Hernández Francisco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Valdeobispo a 20 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Pablo Hernández.

637

MONTEHERMOSO

Edicto

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de este día, ha procedido a la designación de los vocales natos del Repartimiento de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, que resultaron corresponderle a los señores siguientes:

Parte real

Don Jerónimo Fuentes Fuentes, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

Don Nicanor Gutiérrez Clemente, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Doña Juana Sánchez Blanco, como viuda de Don Matias Sánchez Cobaleda, mayor contribuyente por rústica, fuera del término; y

Don Bartolomé Gutiérrez Clemente, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Juan Garrido Alba, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Juan Garrido Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana; y

Don Ciriaco Clemente Galindo, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el que se encuentran de manifiesto los documentos que han servido de base para las designaciones anteriores.

Montehermoso, 29 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Manuel Domínguez Osuna.

645

CASAR DE CACERES

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal. La Comisión Gestora de mi

presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Vocales natos de la Comisión de evaluación

Parte real

Doña María de las Nieves Bermejo Sánchez, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en el término.

Don Jacinto Carbajal Jiménez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Antonio Andrada y Andrada, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Pedro Sánchez del Moral, mayor contribuyente por industrial y de comercio, domiciliado en el término.

Don Pedro Ordiales Sánchez, Representante del Sindicato Agrícola «La Vida».

Vocales natos de la Comisión de evaluación

Parte personal

Don Julio Pérez Casares, segundo contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Vicente Pérez Pozo, segundo contribuyente por urbana, domiciliado en el término; y

Don Fermín Manzano Rey, segundo contribuyente por industrial y de comercio, domiciliado en el término.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán por la Comisión Gestora las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Casar de Cáceres a 19 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Martín. — P. A. de la C. G., el Secretario, José Carrera.

BARRADO

Edicto

No habiendo sido elegidos en la votación celebrada de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento para el año 1938, por no haber comparecido elector alguno a emitir sufragio, las Comisiones respectivas, según se había hecho público previamente, acordaron constituirse dichas Comisiones solamente con los Vocales natos de la parte real y personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo, se entenderá firme el acuerdo adoptado y definitivamente constituidas las Comisiones con los Vocales natos que actualmente se integran.

Barrado a 27 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Julián Fagúndez.

669

IMP DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL